



**RECTIFICACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C.LTDA.-
QUANTIA: INDETERMINADA.-**

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez y ocho días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y uno, ante mí, doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, comparecieron los señores Ingeniero don Alfredo Gregor Delgado, casado, y don José Alvarado Molina, casado, ejecutivo, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la Compañía General de Construcciones C. Ltda., calidades que legitiman con sus Nombramientos que presentan para ser insertados como documentos habilitantes; mayores de edad, ecuatorianos, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Rectificación, para su otorgamiento me presentaron la Minuta y documentos siguientes: " **E E Ñ O R**

N O T A R I O: Sírvasse usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, una por la cual conste la rectificación de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y demás declaraciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: **P R I M E R A:** Otorgan la presente escritura de rec-

3.585

tificación los suscritos Ingeniero Alfredo Greger Delgado y señor José Alvarado Molina, a nombre y en representación de la Compañía General de Construcciones C. Ltda., en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, tal como lo acreditan con sus nombramientos, debidamente inscritos, que se acompañan, para que usted, señor Notario, en legitimación de las personerías de los otorgantes, se sirva insertar sus textos en la escritura a otorgarse y devolverlos luego.-

S E G U N D A: Por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil Doctor Gustavo Falcón Ledezma, el veinte y ocho de octubre de mil novecientos ochenta se declaró aumentado el capital social de la Compañía General de Construcciones C. Ltda. en Cuatro millones de sueros por capitalización de la Reserva de la sociedad de manera tal que el capital social total sería de Seis millones de sueros.-

T E R C E R A: Por un error involuntario, de tipo contable, se determinó en la escritura antes indicada, que el Fondo de Reserva Legal de la Compañía General de Construcciones C. Ltda. era de Dieciocho mil novecientos ochenta sueros, sesenta y siete centavos en lugar de Treinta y tres mil novecientos ochenta sueros, sesenta y siete centavos que es en realidad la cifra que corresponde al Fondo de Reserva Legal, de acuerdo con la Contabilidad de la Compañía.-

C U A R T A: Al producirse este error involuntario y al tomarse del Fondo de Reserva Legal aludido la suma de Treinta y siete mil ciento siete sueros, veinte y dos centavos para efectuar el pago de una parte del aumento de capital

referido, por capitalización de las reservas de la sociedad, el saldo remanente que debe quedar en el Fondo de Reserva Legal es de Doscientos sesenta y nueve mil dociientos sesenta y seis sures, cuarenta y cinco centavos, en lugar de los Ciento noventa y dos mil ochocientos setenta y tres sures, cuarenta y cinco centavos que se indicaba en la escritura de aumento de capital del veinte y ocho de octubre de mil novecientos ochenta antes referida.- Q U I N-

1975 25 45
-2-
T A: La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía General de Construcciones C. Ltda., en su sesión celebrada el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta, con el voto unánime de todos los socios que concurrieron a ella, resolvió aprobar la rectificación del acta de la sesión de Junta General de la Compañía celebrada el diez y ocho de setiembre de mil novecientos ochenta en la que constaba el error sobre la cantidad establecida para el Fondo de Reserva Legal; y, autorizar a los representantes legales de la Compañía para que procedan a otorgar la escritura pública de rectificación de la anterior otorgada el veinte y ocho de octubre de mil novecientos ochenta.-

S E X T A: En consecuencia, los representantes legales de la Compañía General de Construcciones C. Ltda., tienen a bien declarar, como en efecto declaran, la rectificación de los datos que corresponden al Fondo de Reserva Legal y al remanente que queda como saldo, de propiedad de la Compañía, en los términos establecidos en las cláusulas Tercera y Cuarta de este instrumento.- S E P T I M A: Para los efectos legales, inserte usted, señor Notario, en la co-

escritura de rectificación a otorgarse, el texto del acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, referida en la cláusula quinta, en la que contienen las declaraciones anteriores y que consta asentada en el Libro correspondiente, que al efecto acompañamos para que se devuelva luego.- Agregue usted, señor Notario, todo lo demás que sea de estilo o para la plena validez de la escritura pública de rectificación a otorgarse.- (firmado) Ramiro Romero P., Dr. Ramiro Romero Pardo, ABOGADO, Registro Número ochocientos sesenta y seis- GUAYAQUIL".-

(Hasta aquí la Minuta).- "ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA., CELEBRADA EL VIERNES TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA: En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las seis de la tarde del día viernes treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta, en el local de la Compañía ubicado en el edificio de su propiedad en la Avenida de las Américas, se reúnen los siguientes socios de "Compañía General de Construcciones C. Ltda.", a saber: Ingeniero Alfredo Greger Delgado, de nacionalidad ecuatoriana por sus propios derechos, como propietario de mil novecientas noventa y seis participaciones, de un mil sueros cada una; y, el señor José Alvarado Molina, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, como propietario de cuatro participaciones de un mil sueros cada una. Preside la sesión el Ingeniero Alfredo Greger Delgado, Presidente de la Compañía y actúa de Secretario el señor José Alvarado Molina, Gerente de la mis-

-3-

ma. El suscrito Secretario deja constancia de haber formulado la Lista de asistentes a la presente sesión, que queda autorizada con su firma y con la del Presidente, con lo cual se constata, a las seis y cinco minutos de la tarde que, de acuerdo con el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía, los socios antes referidos son propietarios del número de participaciones determinadas con anterioridad. Como los nombrados socios que representan la totalidad del capital social pagado, éstos deciden por unanimidad constituirse en Junta General, estando también unánimes en que se trate en la Junta, como único punto del orden del día, sobre la rectificación del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de la Compañía, celebrada el diez y ocho de setiembre de mil novecientos ochenta por la que se aumentaba el capital social a Seis millones de sueros y por ende de la escritura pública de aumento de capital autorizada por el Notario quinto de Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veinte y ocho de octubre de mil novecientos ochenta. En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Art. doscientos ochenta de la Ley de Compañías, el Presidente declara que la Junta General de Socios queda válidamente constituida, teniendo como asunto del orden del día el que ha quedado fijado por unanimidad. El Presidente, considerando que en la sesión está representada la totalidad del capital social pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el anotado punto del orden del día, haciendo presen-

te a los socios que, por un error involuntario de tipo contable se determinó en el acta anterior, de fecha diez y ocho de setiembre de mil novecientos ochenta, que el Fondo de Reserva Legal de la Compañía era de Dooientos veinte y nueve mil novecientos ochenta sueros, sesenta y siete centavos, cuando en realidad la cantidad que existe en dicho fondo es de Trescientos seis mil trescientos setenta y tres sueros, sesenta y siete centavos, por lo que al efectuarse el pago por capitalización de dichas reservas para el aumento de capital proyectado, se declinó también el error, que consta en la escritura pública otorgada por el Notario Quinto Doctor Gustavo Falcón Ledesma, el veinte y ocho de octubre de mil novecientos ochenta.- A continuación, la Junta General, luego de deliberar al respecto resuelve por unanimidad aprobar la rectificación de la acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el diez y ocho de setiembre de mil novecientos ochenta en lo que se refiere al error de la cantidad que existe para el fondo de Reserva Legal; y, autorizar a los representantes legales para la suscripción de la escritura pública de rectificación de la anterior autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil el veinte y ocho de octubre de mil novecientos ochenta.- No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente concede un receso a la sesión para dar lugar a la redacción del acta; y, reinstalada la Junta con la asistencia de los mismos socios, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin modificaciones.

Con lo cual se da por terminada la sesión, levantándola el Presidente a las siete y cinco minutos de la noche.-

(firmado) Alfredo Gregor Delgado, ^{Ing.} Alfredo Gregor Delgado, PRESIDENTE.- (firmado) José Alvarado Molina, José Alvarado Molina, GERENTE.- Es fiel copia de su original que me fue presentado y que luego devolví a los interesados.- NOMBRAMIENTO.- "Guayaquil, entores de Junio de mil novecientos setenta y siete.- Sr. Ing. Dn. ALFREDO GREGOR DELGADO, Ciudad.- De mis consideraciones: Cúmplome manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES G. LTDA.", domiciliada en Guayaquil, en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de reelegirle PRESIDENTE de la Compañía, por el período de cinco años y con las facultades fijadas en los Estatutos Sociales, entre las que figuran la de representar a la Compañía extrajudicial y judicialmente, separada o conjuntamente con el Gerente de la Compañía. No obstante, se requerirá la intervención o firma conjunta del Gerente, para los siguientes casos: a) Para operaciones que excedan de Cincuenta mil sueros. b) Para dar garantías de cualquier clase y previa aprobación de la Junta General de Socios. c) Para comprar, enajenar o gravar bienes raíces. d) Para constituir Apoderados.- El Contrato Social en que constan sus atribuciones está contenido en la escritura pública que autorizó el Notario Sexto de Guayaquil, entones Dr. Eduardo Gallo, el ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil

de este mismo Cantón el diez y ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.- Muy atentamente, p. COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA., (firmado) José Alvarado M., José Alvarado Molina, SUBGERENTE ENCARGADO DE LA GERENCIA.- RAZON: Acepto el cargo para el cual he sido elegido según el nombramiento que antecede.- Guayaquil, entores de Junio de mil novecientos setenta y siete.- (firmado) Alfredo Gregor D., Ing. Civ. Alfredo Gregor D., queda inscrito este Nombramiento de fojas entores mil cuatrocientos cincuenta y nueve a entores mil cuatrocientos sesenta, número tres mil ciento sesenta y cuatro del Registro Mercantil; y, anotado bajo el número diez y ocho mil quinientos veinte del Repertorio; archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Junio veinte y nueve de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.- (firmado) Héctor Miguel Alcívar A., Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).- Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón , certifica: que la presente fotocopia de Nombramiento es igual a su original.- Guayaquil, Mayo veinte y nueve de mil novecientos setenta y ocho.- (firmado) Héctor Miguel Alcívar A., Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).- NOMBRAMIENTO.- "Guayaquil, entores de Junio de mil novecientos setenta y siete.- Sr. Dr. JOSE ALVARADO MOLINA, Ciudad.- De mis consideraciones: Cúpleme manifestarle que la Junta Ge-

neral Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA.", domiciliada en Guayaquil, en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE de la Compañía, por el período de cinco años y con las facultades fijadas en los Estatutos Sociales, entre las que figuran la de representar a la Compañía extrajudicial y judicialmente, separada o conjuntamente con el Presidente de la Compañía. No obstante, se requerirá la intervención o firma conjunta del Presidente, para los siguientes casos: a) Para operaciones que excedan de Cincuenta mil sueros. b) Para dar garantías de cualquier clase y previa aprobación de la Junta General de Socios. c) Para comprar, enajenar o gravar bienes raíces. d) Para constituir Apoderados. Usted reemplaza en este cargo al Ingeniero Raymond Raad Dibe, cuya renuncia fue oportunamente aceptada. El Contrato Social en que constan sus atribuciones está contenido en la escritura pública que autorizó el Notario Sexto de Guayaquil, entonces Dr. Eduardo Gallio, el ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón el diez y ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. Muy atentamente, p. COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA., (firmado) Alfredo Gregor D., Ing. Alfredo Gregor Delgado, Presidente. RAZON: Acepto el cargo para el cual he sido elegido según el nombramiento que antecede. Guayaquil, catorce de Junio de mil novecientos sesenta y siete. (firmado) José Alvarado Molina, José

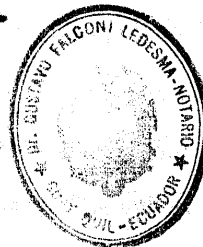
Alvarado Molina.- Queda inscrito este Nombramiento de fojas catorce mil cuatrocientos cincuenta y siete a catorce mil cuatrocientos cincuenta y ocho, número tres mil ciento sesenta y dos del Registro Mercantil; y, anotado bajo el número diez y ocho mil quinientos diez y ocho del Repertorio; archi-vándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, Junio veinte y nueve de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.- (firmado) Héctor Miguel Alcívar A., Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Se tomó nota de este Nombramiento a fojas siete mil trescientos dos del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y dos; al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Junio veinte y nueve de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.- (firmado) Héctor Miguel Alcívar A., Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).- Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica: que la presente fotocopia de Nombramiento es igual a su original.- Guayaquil, Mayo veinte y nueve de mil novecientos setenta y ocho.- (firmado) Héctor Miguel Alcívar A., Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).- Son Copias.- El presente contrato se encuentra exonerado de toda clase de impuestos según Decreto Supremo número setecientos treinta y tres, de veinte y cinco de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho, de veinte y nueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los se-

flores otorgantes se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura pública, en alta voz, de principio a fin, en presencia de los mencionados señores otorgantes, quienes la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo. Day 16.-
 (firmado) Alfredo Greger D.- R.U.C./0990032033001.- (firmado) José Alvarado Molina.- (firmado) Gustavo Falconí L.-
 NOTARIO PUBLICO.- Entina: General-legales.- Remendados: fonde-sesión-requerirá-Socios-acepto.- VALEN.

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta
 TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de fecha: veinte y ocho de Octubre de mil novecientos ochenta, del contenido de la copia que antecede.- Guayaquil, diez de Marzo de mil novecientos ochenta y uno.-

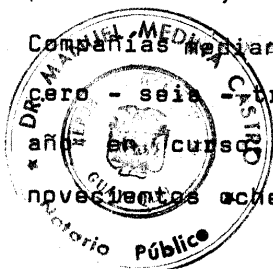


DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: IG-RL-81-0633, del señor Intendente de Compañías, de fecha: diez y seis de Junio del presente año, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, diez y nueve de Junio de mil novecientos ochenta y uno.-

[Handwritten signature]



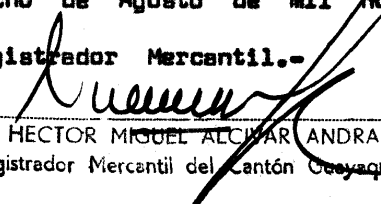
Se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía General de Construcciones Compañía Limitada, del ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, de la escritura precedente y de su aprobación por la Intendencia de Compañías mediante la Resolución número IG-RL ochenta y uno, cero - seis - tres - tres, del dieciseis de junio del año en curso, Guayaquil, veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y uno. - EL NOTARIO.-



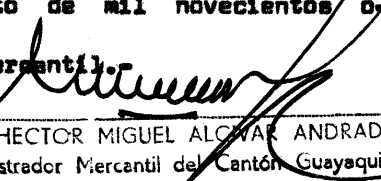
[Handwritten signature]
Dr. Manuel Medina Castro
NOTARIO SEXTO

Certifico: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. IG-RL-81-0633, dictada por el Intendente de Compañías, el diez i seis de Junio del presente año, queda inscrita esta escritura de RECTIFICACION de fojas 23.433 a 23.446, Número 5.420 del Re-

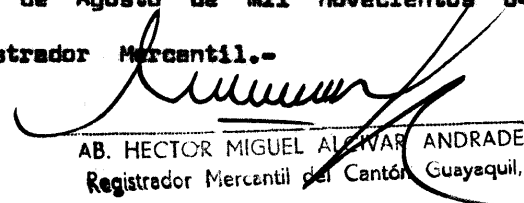
gistro Mercantil y anotada bajo el número 18.946 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i ocho de Agosto de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

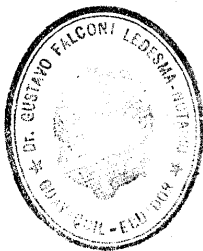
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 23.417 del Registro Mercantil del presente año, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i ocho de Agosto de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i ocho de Agosto de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.





**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA "COMPAÑIA GENERAL
DE CONSTRUCCIONES C. LTDA.", c.a.s.**
CUANTIA: \$ 4'000.000,00, c.a.s.

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte y ocho días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta, ante mí, doctor Gustavo Falconí Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, comparecieron: los señores Ingenieros don ALFREDO GREGOR DELGADO, casado, y don JOSE ALVARADO MOLINA, casado, ejecutivo, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la "COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA.", calidades que legitiman con los nombramientos que se insertan; mayores de edad, ecuatorianos, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fé; y, procediendo con copia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, para su otorgamiento me presentaron la Minuta y documentos siguientes :-

"S E Ñ O R N O T A R I O:- Sirvase Usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas, que está a su cargo, una por la cual consten el aumento de Capital Social, la Reforma de Estatutos y demás declaraciones que se determinen al tenor de las siguientes cláusulas:- **P R I M E R A.-** Otorgan la presente escritura los suscritos ingenieros Alfredo Gregor Delgado y señor José Alvarado Molina-

na, a nombre y en representación de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Compañía General de Construcciones C. Ltda.", en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente, tal como lo acreditan con sus respectivos nombramientos, debidamente inscritos, que se adjuntan, para que Usted, Señor Notario, en legitimación de las personas de los otorgantes, se sirva insertar sus textos en la escritura a otorgarse y devolverlos luego.-

S E C U N D A.- Por escritura pública autorizada por el Notario Santo de Guayaquil, Doctor Eduardo Emiliano Gallo el ocho de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciocho de setiembre del mismo año, se constituyó con todas las formalidades legales la Compañía de Responsabilidad Limitada "COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA.".-

T E R C E R A.- Por escritura pública que autorizó el Notario de Guayaquil Doctor Camale Moreno Loor el veinte y seis de agosto de mil novecientos sesenta y uno, inscrita el veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y ^{uno} /diez, se aumentó el capital de la Compañía a Trescientos mil sucos.-

Q U A R T A.- Por escritura pública que autorizó el Notario de Guayaquil Doctor Eudilio Correa el ^{tres} /diez de mayo de mil novecientos sesenta y siete, inscrita el veintinueve de setiembre del mismo año la Compañía elevó su capital a la suma de Dos millones de sucos.-

Q U I N T A.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, integrada totalmente por acudatarios, en su sesión celebrada el

dieciocho de setiembre de mil novecientos ochenta, con el voto unánime de todos los socios que concurrieron a ella, resolvió aumentar el Capital Social de Dos Millones de Sucesos (S 2'000.000,00) hasta la suma de Seis Millones de Sucesos (S 6'000.000,00), es decir, efectuar un aumento de Cuatro Millones de Sucesos (S 4'000.000,00) más, mediante la emisión de cuatro mil nuevas participaciones de un mil sucesos cada una. La misma Junta General, con la misma unanimidad mencionada, resolvió que el pago del referido aumento se efectúe íntegramente por capitalización de las Reservas de la Sociedad, tomando al efecto la totalidad de las reservas facultativas, que suman Tres Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Dos Sucesos Setenta y Ocho centavos (S 3'962.892,78), y parte de las reservas legales, esto es, la suma de Treinta y Seis Mil Ciento Siete Sucesos Veinte y Dos Centavos (S 37.107,22), quedando un remanente para el Fondo de Reserva Legal de Ciento Noventa y Dos Mil Ochocientos Setenta y Tres Sucesos Cuarenta y Cinco centavos (S 192.873,45) .- Finalmente, la misma Junta y con igual unanimidad resolvió también reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, relativo al Capital Social.- **S E T A.-** La distribución de las cuatro mil nuevas participaciones correspondientes al acordado aumento de Capital Social se ha realizado, tal como consta del acta de la sesión de la mencionada Junta General Extraordinaria de Socios del día y ocho de setiembre de mil novecientos ochenta, de la siguiente ma-

para: a) El señor Ingeniero Alfredo Greger Delgado, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe tres mil novecientos noventa y dos nuevas participaciones de un mil sueros cada una, habiendo pagado la suma de Tres millones Novecientos Noventa y Dos Mil Sueros (S 3'992.000,00), mediante la capitalización de las reservas indicadas; y, b) El señor José Alvarado Molina, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe ocho nuevas participaciones de un mil sueros cada una, habiendo pagado la suma de ocho mil sueros (S 8.000,00) de acuerdo con el porcentaje que le corresponde de las reservas antes aludidas.- S E P T I -

N A.- El pago del aumento de Capital antedicho ya se ha efectuado mediante los correspondientes asientos de contabilidad necesarios para las pertinentes capitalizaciones antedichas, en las sumas correspondientes.- O C T A-

V A.- Sentados los antecedentes expuestos en las cláusulas que preceden y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Socios de "Compañía General de Construcciones G. Ltda.", los suscritos Ingeniero Alfredo Greger Delgado y José Alvarado Molina, a nombre y como representantes legales de la mencionada Compañía, en sus calidades de Presidente y Gerente de la misma, declaran aumentado el Capital Social de la Compañía en Cuatro Millones de Sueros más (S 4'000.000,00) y refiriendo el Artículo Cuarto de sus Estatutos Sociales, y elevan a escritura pública, por medio de la presente, tales aumentos de Capital y reforma de Estatutos, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del acta de la co-

ción de la Junta General de Socios ya referida, del die-
 ciocho de setiembre de mil novecientos ochenta.- N O V E-
 N A.- Para los efectos de la cláusula anterior, inserte
 Usted, Señor Notario, en la escritura a otorgarse, el
 texto del acta de la sesión de la Junta General de Socios
 de la Compañía, referida en la misma cláusula anterior,
 en la que se contienen las declaraciones anteriores y que
 consta asentada en el libro correspondiente, que al efec-
 to acompañamos para que se devuelva luego.- Antepaga y
 agregue Usted, Señor Notario, todo lo demás que sea de
 estilo para la plena validez de la escritura pública a
 otorgarse.- (firmado) Ramiro Romero P., Doctor Ramiro
 Romero Paduaui. ABOGADO. Registro Número Ochocientos
 sesenta y seis -Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).-
 "ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SO-
 CIOS DE COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S. LTDA. CELE-
 BRADA EL DIEZ Y OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS O-
 CHENTA.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecu-
 ador, a las cinco de la tarde del día dieciocho de sep-
 tiembre de mil novecientos ochenta, en el local de la
 Compañía ubicado en el edificio de propiedad de ella, en
 la Avenida de las Américas, se reúnen los siguientes so-
 cios de "COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S. LTDA." a
 saber: Ingeniero Alfredo Greger Delgado, de nacionali-
 dad ecuatoriana, por sus propios derechos, como propie-
 tario de un mil novecientos noventa y seis participacio-
 nes, de un mil sueros cada una y señor José Alvarado Ma-
 lina, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios de-

sechos como propietario de cuatro participaciones, de un mil sueros cada una.- Preside la sesión el Ingeniero Alfredo Greger Delgado, Presidente de la Compañía y actúa de Secretario el señor José Alvarado Molina, Gerente de la Compañía.- El suscrito Secretario deja también constancia de haber formulado la lista de Asistentes a la presente sesión, que queda autorizada con su firma y con la del Presidente, con lo cual se constata, a las cinco y ocho minutos de la tarde, que de acuerdo con el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía, los socios anteriormente referidos son propietarios del número de participaciones determinadas con anterioridad.- Como los nombrados socios representan la totalidad del capital social pagado, equivalente a dos millones de sueros, éstos deciden por unanimidad constituirse en Junta General, estando también unánimes en que se tratan en la Junta los siguientes asuntos: a) Conocer y resolver acerca del aumento del capital social de la Compañía; b) Conocer y resolver ^{acerca} de la reforma de los Estatutos Sociales; y, c) Conocer y resolver acerca de cualquier asunto relacionado directa o indirectamente con los asuntos anteriormente aludidos.- En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo Dieciocho ochenta de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Socios queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.- El Presidente, considerando que en la sesión está representada la totalidad del Capital Social

Pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día, haciendo presente a todos los socios que la Compañía actualmente cuenta con las siguientes reservas que podrían utilizarse para implementar cualquier aumento de capital que se recibiere: a saber: Uno) Noventa y nueve mil novecientos ochenta y siete centavos en el Fondo de Reserva Legal; y Dos) Tres millones novecientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y dos centavos setenta y ocho centavos en las reservas facultativas.- A continuación, la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, o con el voto de la totalidad de los socios de la Compañía, lo siguiente: PRIMERO.- Aumentar en cuatro millones de sucres más el capital social de la misma, que actualmente es de dos millones de sucres, de tal manera que en lo sucesivo el Capital total de la Compañía será de seis millones de sucres; SEGUNDO.- que el acordado aumento de cuatro millones de sucres se efectúe mediante la emisión de cuatro mil nuevas participaciones, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, TERCERO.- que el pago de tales nuevas participaciones se realice utilizando las reservas de la Compañía a las que se ha referido el Presidente en su anterior exposición, en las cantidades que esta misma Junta luego determine en forma concreta.- A continuación, el Presidente manifiesta que por el hecho de que el acordado aumento se deberá pagar

con las reservas antes referidas, amén del derecho preferente que la Ley concede a los socios para suscribir las nuevas participaciones en proporción a las que actualmente tienen, la suscripción de las cuatro mil nuevas participaciones correspondientes al acordado aumento deberá distribuirse entre los socios a prorrata de sus actuales participaciones.- En consecuencia, la Junta General, luego de deliberar al respecto, aprueba por unanimidad de votos la siguiente distribución de las cuatro mil nuevas participaciones de un mil sueros cada una correspondiente al acordado aumento de Capital: a) El ingeniero Alfredo Greger Delgado ha suscrito tres mil novecientos noventa y dos (3.992) nuevas participaciones de un mil sueros cada una; y, b) El señor José Alvarado Molina, ha suscrito ocho (8) nuevas participaciones de un mil sueros cada una.- A continuación, la Junta General pasa a resolver en concreto sobre el pago de las cuatro mil nuevas participaciones suscritas y resuelve por unanimidad que dicho pago se realice mediante las siguientes capitalizaciones: a) la capitalización de Tres millones novecientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos sueros setenta y ocho centavos de las reservas facultativas de la Compañía; y, b) la capitalización de Dieciocho mil veinte y nueve mil novecientos ochenta sueros sesenta y siete centavos del Fondo de Reserva Legal de la misma, en el cual quedará por tanto un saldo de Ciento noventa y dos mil ochocientos setenta y tres sueros cuarenta y cinco centavos.- Luego, la Junta General re-

encive, por unanimidad de votos, que para satisfacer el correspondiente pago del aumento suscrito se materialicen a la más pronta conveniencia las capitalizaciones antedichas mediante los correspondientes asientos de contabilidad.- A continuación, la Junta General procede a conocer la petición del socio ingeniero Alfredo Guevar Delgado, relativa a la reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales y, luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve por unanimidad efectuar la siguiente reforma al mencionado Artículo de los Estatutos de la Compañía el Artículo Cuarto dirá: "El Capital Social de la Compañía es de SEIS MILLONES DE SUAVES, dividido en seis mil participaciones de un valor nominal de un mil suaves cada una, numeradas del cero cero uno al seis mil, inclusivas. La Junta General de Socios puede, en cualquier tiempo, autorizar el aumento de Capital Social de la Compañía, cumplándose las formalidades legales requeridas para el efecto. En caso de aumento de capital por emisión de nuevas participaciones, salvo expresa resolución en contrario de la Junta General de Socios tomada con el voto unánime de la totalidad del Capital Social, las nuevas participaciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribir en proporción al número de participaciones que tuvieran; pero, si así no lo hicieran uno o más socios, las nuevas participaciones sobrantes se ofrecerán a los demás socios, también en proporción a sus participaciones; y solo podrán ser ofre-

cidas al público las nuevas participaciones que ningún socio hubiere pedido o deseado suscribir.- No podrán emitirse nuevas participaciones mientras no se haya pagado por lo menos el cincuenta por ciento del valor de las emitidas anteriormente. Los socios que estuvieren en mora del pago de la suscripción anterior no podrán ejercer el derecho de preferencia que establece este artículo para la suscripción de nuevas participaciones mientras no hayan pagado los que estuvieren adeudando por tal concepto.- Aprobados como han sido el aumento de capital y la preindicada reforma de los Estatutos Sociales, la Junta General resuelve, finalmente, por unanimidad de votos, autorizar al Presidente y al Gerente, para que, a nombre de la Compañía, otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatutos, según los acordados en esta Junta, y corra con todos los demás trámites legales para su perfeccionamiento total.-

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un receso a la sesión, para dar lugar a la redacción del acta; y, reinstalada la Junta con la asistencia de los mismos socios, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin modificación alguna.- Con lo cual se da por terminada la sesión, levantándose a las siete de y cuarto de la noche.- (firmado) Alfredo Gregor D., Ingeniero Alfredo Gregor Delgado., Presidente.- (firmado) José Alvarado Molina., José Alvarado Molina., Gerente.- "HONORAMIENTO.- Guayaquil, catorce de Junio

de mil novecientos sesenta y siete.- Señor Ingeniero Don ALFREDO GREGOR DELGADO.- Ciudad.- De mis consideraciones:- Cúplase manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de Responsabilidad Limitada "COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S. LTDA.", domiciliada en Guayaquil, en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegirlo PRESIDENTE de la Compañía, por el período de cinco años y con las facultades fijadas en los Estatutos Sociales, entre las que figuran la de representar a la Compañía extrajudicial y judicialmente, separada o conjuntamente con el Gerente de la Compañía.- No obstante, se requerirá la intervención o firma conjunta del Gerente, para los siguientes casos: a) Para operaciones que excedan de cincuenta mil sucres; b) Para dar garantías de cualquier clase y previa aprobación de la Junta General de Accionistas.- c) Para comprar, enajenar o gravar bienes raíces.- d) Para constituir Apoderados.- El Contrato Social en que constan sus atribuciones está contenido en la escritura pública que autorizó el Notario Sexto de Guayaquil, entonces Doctor Eduardo Gallo, el ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón el diez y ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.- Muy atentamente.- p. COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S. LTDA.- (firmado) José Alvarado Molina., José Alvarado Molina., SUBGERENTE ENCARGADO DE LA GERENCIA.- RAZON: Acepto el cargo para el cual he sido elegido según el nombramiento que antecede. Guayaquil,

catorce de Junio de mil novecientos setenta y siete.-

(firmado) Alfredo Greger D., Ingeniero Civil Alfredo Greger D.- Certifico: Que hay fué inscrito este Nombra-
miento de fejas catorce mil cuatrocientos cincuenta y nue-
ve a catorce mil cuatrocientos sesenta, número Tres mil
cientos sesenta y cuatro del Registro Mercantil; y, ane-
tado bajo el número diez y ocho mil quinientos veinte del
Reportorio.- Guayaquil, Junio veinte y nueve de mil no-
vecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

(firmado) Néstor Aléivar A., Abogado Néstor Miguel Aléi-
var Andrade. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.-

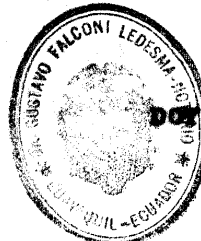
(Hay un sello).- "NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, catorce
de Junio de mil novecientos setenta y siete.- Señor Don
JOSE ALVARADO MOLINA.- Ciudad.- De mis consideracio-
nes:- Cúmplase manifestarle que la Junta General Extra-
ordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Li-
mitada "COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA.",
domiciliada en Guayaquil, en su sesión celebrada hoy,
tuvo el acierto de elegirlo GERENTE de la Compañía, por
el período de cinco años y con las facultades fijadas en
los Estatutos Sociales, entre las que figuran la de re-
presentar a la Compañía extrajudicial y judicialmente,
separada e conjuntamente con el Presidente de la Compa-
ña.- No obstante, se requerirá la intervención e fir-
ma conjunta del Presidente, para los siguientes casos:
a) Para operaciones que excedan de cincuenta mil sucres;
b) Para dar garantías de cualquier clase y previa apro-
bación de la Junta General de Socios. c) Para comprar,

enajenar o gravar bienes raíces.- d) Para constituir Apoderados.- Usted reemplaza en este cargo al Ingeniero Raymond Rued Dibo, cuya renuncia fue oportunamente aceptada.- El Contrato Social en que constan sus atribuciones está contenido en la escritura pública que autorizó el Notario Santo de Guayaquil, entonces Doctor Eduardo Calle, el ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón el diez y ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.- Muy atentamente.- p. COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA.- (firmado) Alfredo Greger D., Ingeniero Alfredo Greger Delgado., PRESIDENTE.-

RAYON: Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede. Guayaquil, entonces de Junio de mil novecientos sesenta y siete.- (firmado) José Alvarado Molina., José Alvarado Molina.- Certifico: Que hoy fui inscrito este Nombramiento de folios Ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete a Ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho, número Trece mil ciento sesenta y dos del Registro Mercantil; y, anotado bajo el número Diez y ocho mil quinientos diez y ocho del Repertorio.- Guayaquil, Junio veinte y nueve de mil novecientos sesenta y siete.- El Registrador Mercantil.- (firmado) Néstor Alcívar A., Abogado Néstor Miguel Alcívar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Certifico: Que hoy se tomó nota de este Nombramiento a folios Diez mil trescientos dos del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y dos; al margen de la inscrip-

oida respectiva.- Guayaquil, Junio veinte y nueve de mil
 novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-
 (firmado) Héctor Aleívar A., Abogado Héctor Miguel Aleí-
 var Andrade. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.-
 (Hay un sello).- SON COPIAS.- El Presente Contrato se
 encuentra Exonerado de toda clase de Impuestos, según De-
 creto Supremo Número ochocientos treinta y tres, de vein-
 te y cinco de Agosto de mil novecientos setenta y cinco,
 publicado en el Registro Oficial Número ochocientos se-
 tenta y ocho, de Agosto veinte y nueve de mil novecien-
 tos setenta y cinco.- Por tanto, los señores otorgantes
 se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y,
 habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, en al-
 ta voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos la a-
 probaron y firmaron en unidad de acto y conmigo. Doy fé.-
 (firmado) Alfredo Greger D.- Registro Unico Contribuyente
 Número: 0990032033001.- (firmado) José Alvarado Molina.-
 (firmado) Gustavo Falconí L., Notario Público".- ENMIENDA-
 DOS: Emiliano-propietario.-ENTRELINEA: guerra.-VALE.-TESTA-
 DOS: a-de.-NO VALE.-TESTADO: Dos.Dos.-No Vale.-ENTRELINEAS:
 Uno. Tres.-Vale.-

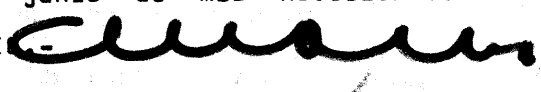
Se otorgó ante mí, en fé de ello confiere esta CHARTA
 COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en la misma fecha de
 su otorgamiento.-



DOY FE: Que to-

mé nota al margen de la matriz original de la presente,
 que por Resolución número: IG-RL-81-0633, del señor In-
 tendente de Compañías, de fecha: diez y seis de Junio de
 mil novecientos ochenta y uno, fué aprobada en todas sus
 partes y cláusulas pertinentes, escritura ésta que fué
 rectificada por la otorgada ante mí, el diez y ocho de
 -8- Febrero del presente año, que también fué aprobada por
 la antes mencionada Resolución.- Guayaquil, diez y nue-
 ve de Junio de mil novecientos ochenta y uno.-



Se tomó nota al margen de la matriz de la es-
 critura de constitución de la Compañía General de
 Construcciones Compañía Limitada, del ocho de sep-
 tiembre de mil novecientos sesenta y cinco, de la
 escritura precedente y de su aprobación por la -
 Intendencia de Compañías mediante la Resolución --
 número IG - RL - ochenta y uno - cero - seis - tres --
 tres, del dieciseis de junio del año en curso.--
 Guayaquil, veinticinco de junio de mil novecientos
 ochenta y uno. EL NOTARIO 

Certifico: que con fecha de hoy, y en cumpli-
 miento de lo ordenado en la Resolución No. IG-RL-81-0633, dig-
 tada por el Intendente de Compañías, el diez i seis de -

Junio del presente año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA.", de folios 23.417 a 23.432, Número 5.419 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.945 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i ocho de Agosto de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

Certifico: que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la ley, bajo el número 953 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, veinte i ocho de Agosto de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-

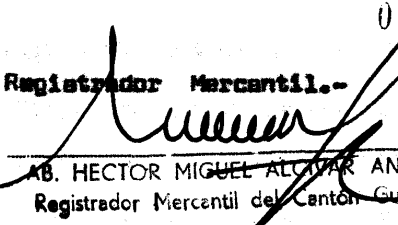
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a folios 13.282 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i cinco; a folios 11.394 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i uno; y, a folios 22.782 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i siete, el margen de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, veinte i ocho de Agosto de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

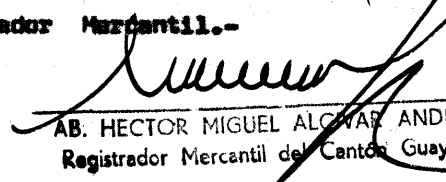
Certifico: que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, veinte i ocho de Agosto de mil no-

vecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil,

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-
Guayaquil, veinte i ocho de Agosto de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil,